

Certificación obligatoria E.P.P.



Certificación obligatoria E.P.P.

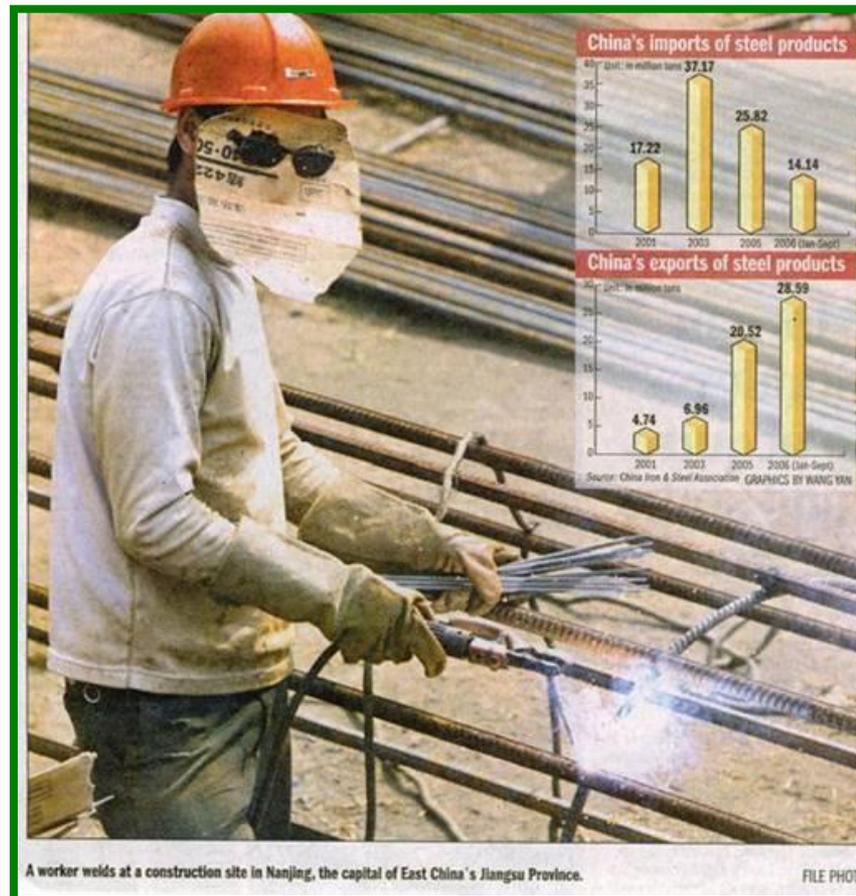
Resolución 896/99

Seguridad de los productos

Certificación Obligatoria de EPP



Certificación obligatoria E.P.P.



Certificación obligatoria E.P.P.





Certificación obligatoria E.P.P.



Certificación obligatoria E.P.P.

Los apotegmas de la seguridad

- Cuando todo va bien, nadie se acuerda que existe.
- Cuando algo anda mal, se dice que no existe.
- Cuando hay que invertir, dicen que no hace falta.
- Cuando realmente no está, todos concuerdan que es necesario tenerla.

Certificación obligatoria E.P.P.

Definiciones

- Sistema de certificación de productos: sistema que posee reglas de procedimiento y gestión para llevar a cabo la certificación de productos.
- La marca de conformidad: es una marca protegida legalmente, aplicada o emitida bajo las reglas de un sistema de certificación, que indica que el producto se encuentra en conformidad con las normas:



Certificación obligatoria E.P.P.

Los EPP: Última barrera contra las lesiones



Certificación obligatoria E.P.P.

Requisitos

Los requisitos de seguridad se considerarán plenamente asegurados si se satisfacen las exigencias de seguridad establecidas en las normas elaboradas por el Instituto Argentino de Normalización IRAM, regionales MERCOSUR (NM) y Europeas (EN) o internacionales ISO.

Estos elementos de protección personal deberán contar con una certificación por Marca de Conformidad; extendida por un Organismo de Certificación reconocido por la SICyM y acreditado en el OAA.

Certificación obligatoria E.P.P.

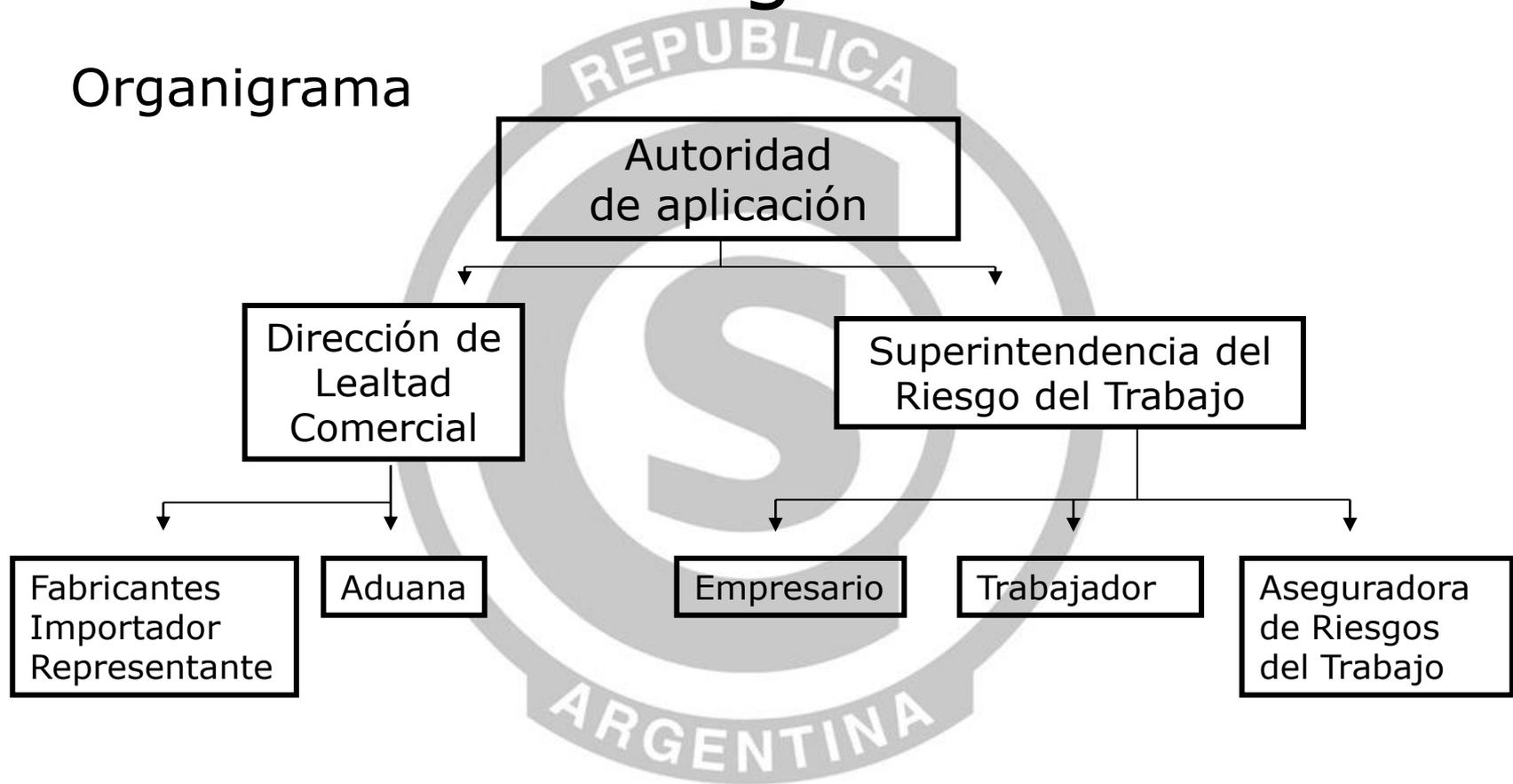
Requisitos esenciales de seguridad y salud

Los EPP deberán garantizar una protección adecuada contra los riesgos.

- Concepción: deben estar fabricados de manera que el usuario pueda realizar normalmente su actividad con la protección adecuada a los riesgos que se expone.
- Inocuidad: deben estar fabricados de manera que no ocasionen molestias en su uso.
- Comodidad: adaptación de los EPP a la antropometría del usuario.

Certificación obligatoria E.P.P.

Organigrama



Certificación obligatoria E.P.P.

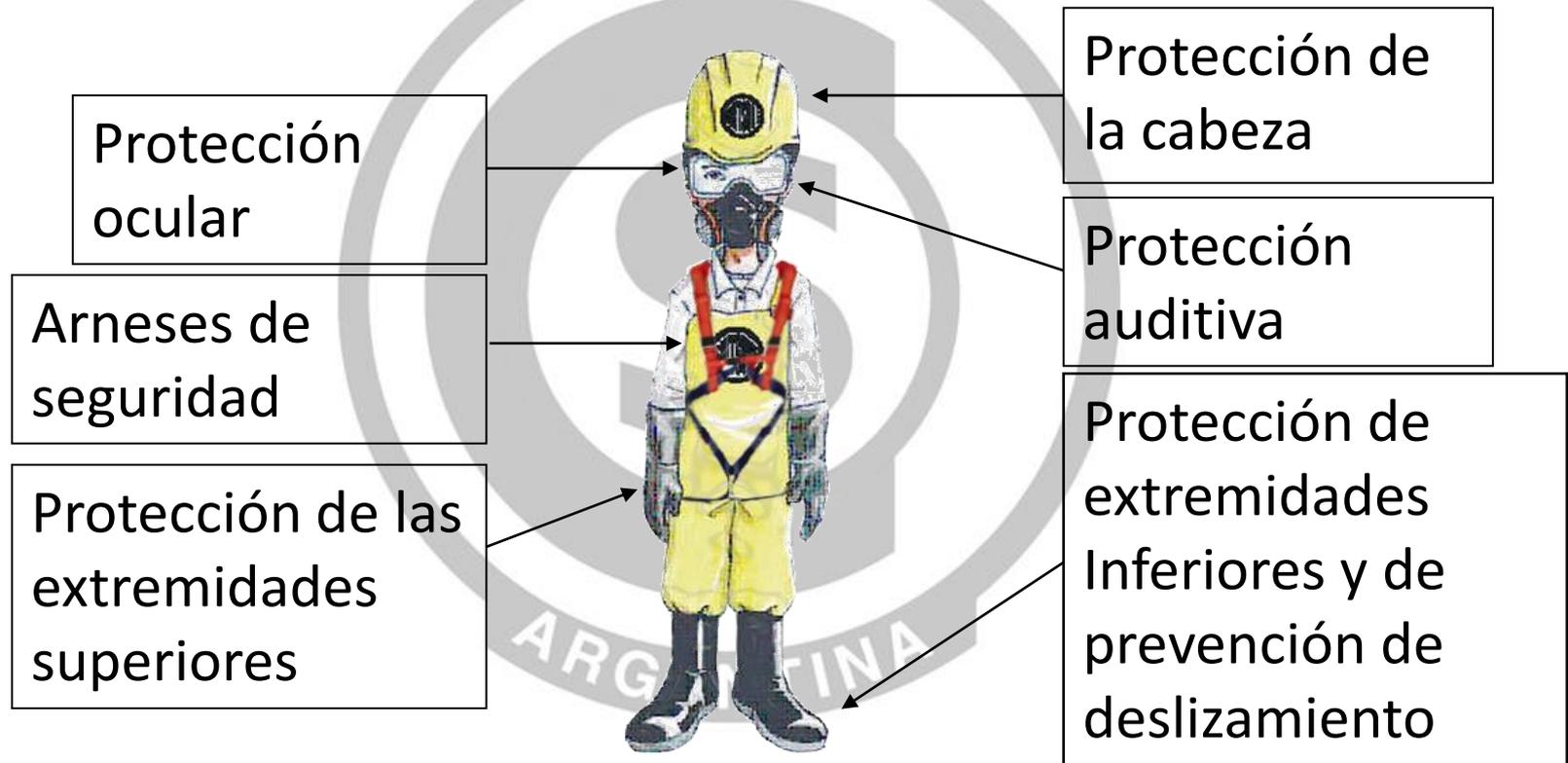
Cadena de responsabilidades

- Dirección Nacional de Comercio Interior.
- Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- Aseguradoras de Riesgo del Trabajo.
- Empleadores.
- Sindicatos.

El trabajador expone a diario el único e irremplazable capital que posee; su conocimiento y sus condiciones físicas. Un accidente puede afectar ese capital por el resto de sus días.

Certificación obligatoria E.P.P.

¿Qué regula actualmente?



Certificación obligatoria E.P.P.

La realidad del mercado

Todavía hay E.P.P. que se comercializan sin Certificación



Certificación obligatoria E.P.P.

¿Por qué sucede esto?

- Porque ignoran la obligación de comprar E.P.P. certificados
- Porque en la compra no se consulta al responsable de Seguridad e Higiene
- Porque se busca el mejor precio o la mejor condición de pago

Certificación obligatoria E.P.P.

Resistencia al impacto



Comparación entre
cilindro
PA vs. NPA



Certificación obligatoria E.P.P.

Resistencia a la compresión



Certificación obligatoria E.P.P.



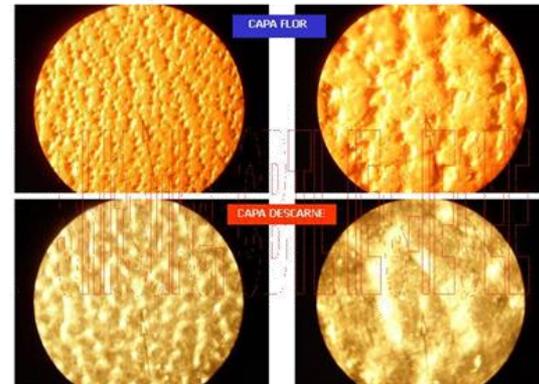
Certificación obligatoria E.P.P.

Resistencia al corte por cuchilla



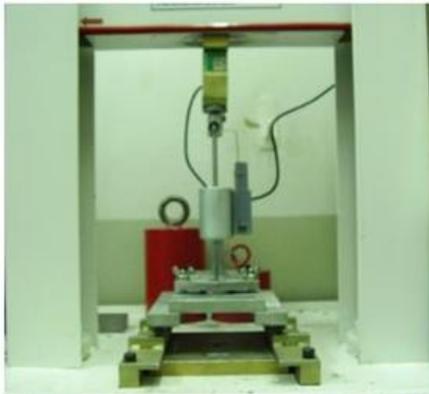
X 4/0,1

X 10/0,25



Certificación obligatoria E.P.P.

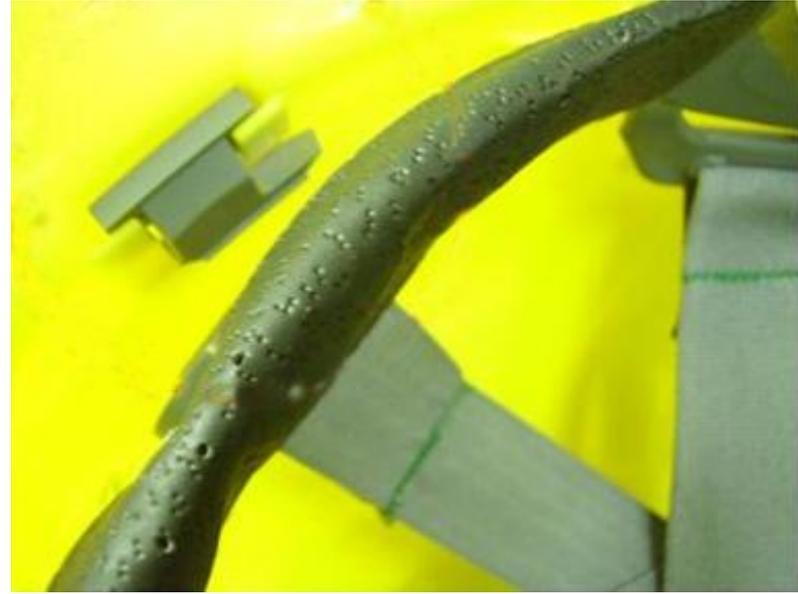
Resistencia a la perforación



Certificación obligatoria E.P.P.

Absorción de impacto

Rotura de la suspensión de los
Arneses luego del impacto.

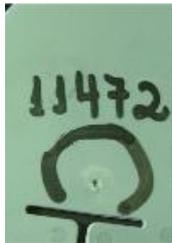


Certificación obligatoria E.P.P.

Resistencia a la penetración

Contacto con la
horma de ensayo

NPA



Certificación obligatoria E.P.P.

Usuarios de la certificación de productos

Los EPP deberán garantizar una protección adecuada contra los riesgos.

Proveedores

- Distinguir sus productos de aquellos no certificados

Consumidores

- Disponer de un medio que les permita confiar en los productos que adquieren

Autoridades reguladoras

- Hacer cumplir las disposiciones legales de las que son responsables como protectores de la salud y seguridad públicas

Certificación obligatoria E.P.P.

Preguntas frecuentes

¿Un producto no certificado, brinda la misma seguridad que uno que si lo está?

NO. A los E.P.P certificados se le realizan una serie de ensayos muy estrictos que aseguran una óptima protección. Además de las pruebas que se realizan al producto, el organismo certificador audita los sistemas productivos del fabricante periódicamente para verificar que todas las partidas se fabriquen con el mismo estándar de calidad.

¿Un elemento fabricado Bajo NORMAS equivale a decir que está certificado?

NO. Existen comerciantes y fabricantes que así lo afirman pero en la práctica lo que generalmente ocurre es que confeccionan un único producto bajo las especificaciones de la norma, lo hacen ensayar normalmente en algún instituto privado y consiguen un certificado que indica que ESE PRODUCTO EXCLUSIVAMENTE responde a la norma. Esto NO ASEGURA NI GARANTIZA que el resto de los productos que se fabriquen también cumplan con los requisitos establecidos en las normas. De esta manera NO se CUMPLE con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN 896/99.

Certificación obligatoria E.P.P.

Preguntas frecuentes

¿Si un fabricante tiene certificado un modelo, ello implica que todos los modelos que produce también los están?

NO. Cada modelo debe estar certificado específicamente

¿Cómo se verifica que un E.P.P. está certificado?

El producto debe exhibir en lugar visible, grabado o aplicado en forma indeleble el SELLO "S" junto al del ORGANISMO CERTIFICADOR (IRAM o UL) tal como en los ejemplos que a continuación se muestran.



Además, debe existir la licencia del producto por escrito otorgada por el Organismo Certificador que acredite el cumplimiento de la certificación.

Certificación obligatoria E.P.P.

Marcación del calzado de Seguridad

En todo tipo de calzado de Seguridad deben estar indicadas las siguientes Características:

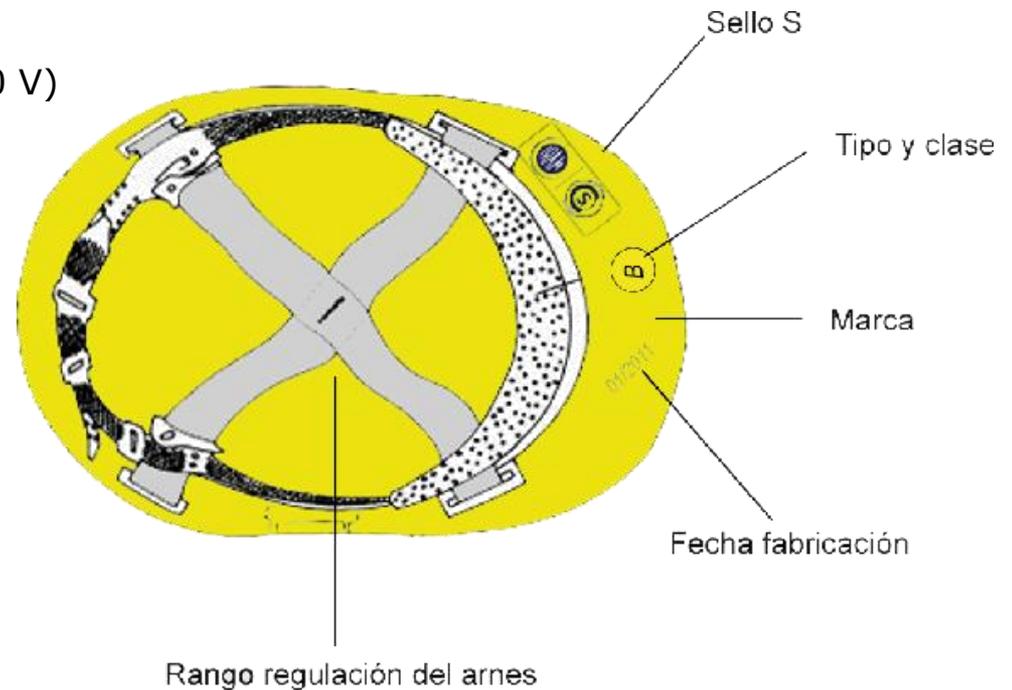
- Marca del Calzado
- País de origen
- Tipo de protección según lo establece la norma IRAM 3.610:2007
- Sello S y su ente identificador
- Tamaño del calzado
- Fecha de fabricación, lote, como mínimo, indicando el trimestre del año



Certificación obligatoria E.P.P.

Marcación del casco

- Nombre o marca registrada
- Tipo y Clase (cascos "B" hasta 13200 V)
- Rango de regulación del arnés
- Sello S y ente identificador
- Mes y año de fabricación



Certificación obligatoria E.P.P.

Marcación del guante

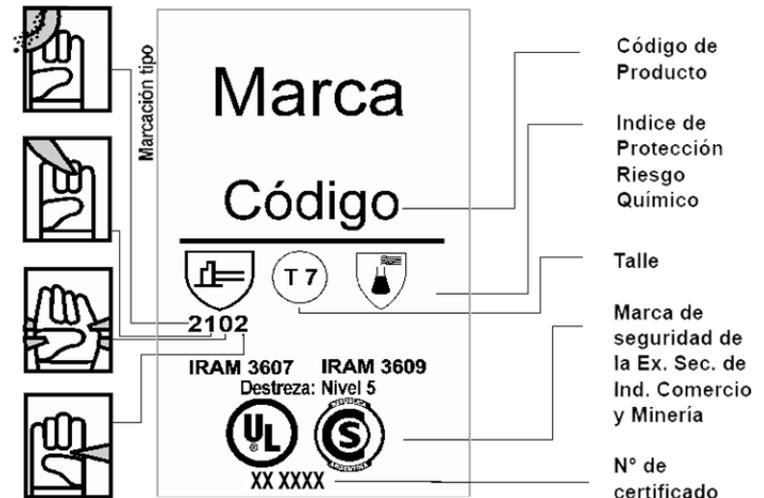
- Nombre o marca registrada
- Designación del guante/código
- Talle
- Fecha de vencimiento (si corresponde)
- Sello S con Marca de seguridad de la Ex. Secretaría de Ind. Comercio y Minería.

1 - Resistencia a la abrasión: número de ciclos necesarios para deteriorar la muestra a una velocidad constante.

2 - Resistencia al corte por cuchilla: número de ciclos necesarios para cortar la muestra a una velocidad constante.

3 - Resistencia al desgarre: fuerza necesaria para desgarrar la muestra.

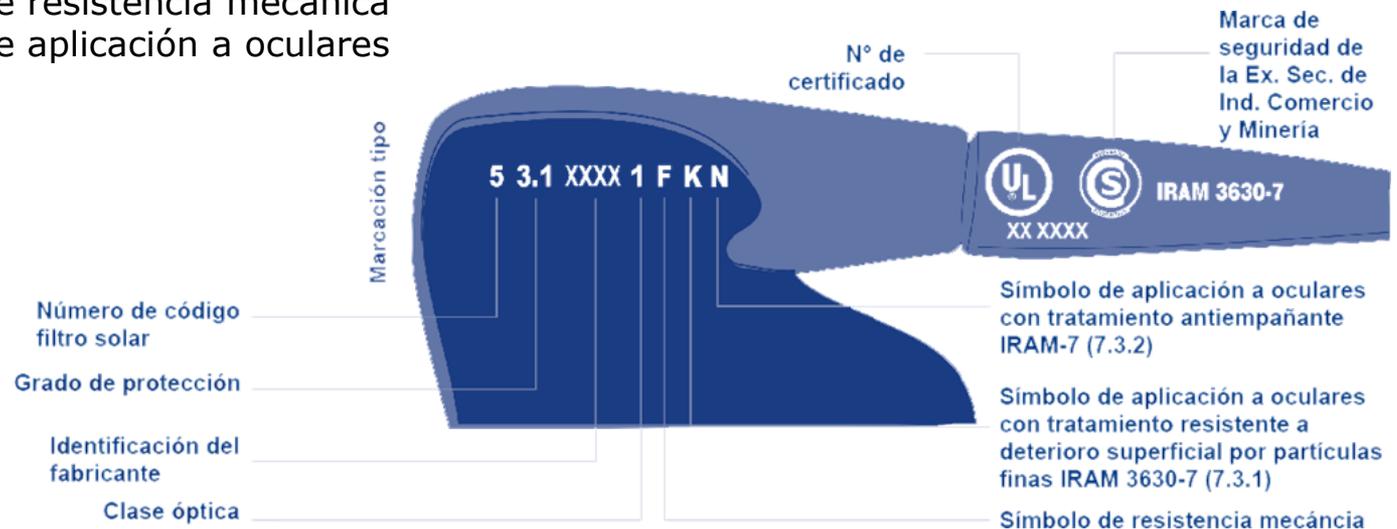
4 - Resistencia a la perforación: fuerza necesaria para perforar una muestra con un punzón normalizado



Certificación obligatoria E.P.P.

Marcación de protección ocular

- Número de código y filtro solar
- Grado de protección
- Identificación del fabricante
- Sello S
- Clase óptica
- Símbolo de resistencia mecánica
- Símbolo de aplicación a oculares



Certificación obligatoria E.P.P.

Preguntas frecuentes

¿En que influye proveerle al personal E.P.P. no certificados?

La empresa no estará cumpliendo con las reglamentaciones legales vigentes exponiéndose a demandas civiles y penales entre otras sanciones.

¿Cuáles son los E.P.P con Certificación Obligatoria? (Res. 896/99)

Calzado, cascos y guantes de seguridad y protección ocular.

¿Se pueden comercializar E.P.P sin esta certificación? ¿Existen penalidades?

NO. Está terminantemente prohibido importar, comercializar o fabricar E.P.P sin sello "S" (sin certificar) y su penalización está contemplada dentro de la Ley de Defensa del Consumidor (24240) y Ley de Lealtad Comercial (22802). Estas leyes sancionan los incumplimientos con multas de hasta \$500.000.-, clausuras y decomiso de mercaderías.

Asimismo cualquier información en el producto, en la caja contenedora y en general en cualquier documentación que induzca al engaño está alcanzada por las generales de las mencionadas leyes.

Certificación obligatoria E.P.P.

Conclusiones

- Velar por la salud del trabajador
- Asumir el compromiso
- Peticionar el cumplimiento de la normativa
- Capacitar al trabajador
- No dejarse engañar por comerciantes, fabricantes o importadores inescrupulosos



Certificación obligatoria E.P.P.

Resolución 299/2011

Higiene y seguridad en el Trabajo

Superintendencia de Riesgos del Trabajo



Certificación obligatoria E.P.P.

Resolución 299/2011

“Reglamenta la provisión de elementos de protección personal certificados a todos los trabajadores”

Certificación obligatoria E.P.P.

¿Qué establece?

- La obligación de los empleadores de todo el país de llevar un registro individual de cada trabajador donde conste la entrega de los elementos de protección personal certificados, cuando corresponda, y será obligación del **Servicio de Seguridad e Higiene** indicar el elemento de protección personal que deberá usar el trabajador. De no contar con el servicio, la **ART** deberá prestar ese asesoramiento.
- Contribuye a eliminar o al menos reducir la competencia desleal practicada por fabricantes e importadores de Elementos de Protección Personal cuyo productos carecen del aval de la calidad que significa la certificación.

Certificación obligatoria E.P.P.

Objetivos y considerandos

- Reducción de la siniestralidad a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo.
- Los equipos de protección individual de los trabajadores son factores que deben ser considerados primordialmente a los fines de reglamentar las condiciones de seguridad en los ámbitos de trabajo.
- Todo empleador debe adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, especialmente en lo relativo al suministro y mantenimiento de los equipos de protección personal.
- Adoptar las reglamentaciones que procuren la provisión de elementos de protección personal confiables a los trabajadores.

Certificación obligatoria E.P.P.

Objetivos y considerandos

- La forma objetiva de demostrar la conformidad de los elementos de protección personal con normas de calidad, seguridad, eficiencia, desempeño, buenas prácticas de manufactura y comerciales, es la certificación por un tercero especializado y confiable.
- A nivel internacional, se encuentra adoptado este mecanismo para lograr los fines mencionados.
- Al respecto, mediante la Resolución N° 896 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería se establecieron los requisitos esenciales que deberán cumplir los equipos, medios y elementos de protección personal que se quieran comercializar en el país, entre los cuales se estableció la certificación de producto por marca de conformidad o lote.
- La S.R.T. tendrá como función especial, entre otras: "Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el trabajo pudiendo dictar las disposiciones complementarias que resulten de delegaciones de esta ley o de los Decretos reglamentarios".

Certificación obligatoria E.P.P.

Resultados

- Los elementos de protección personal suministrados por los empleadores a los trabajadores deberán contar, en los casos sea obligatorio (calzado, cascos, guantes y protección ocular), con la certificación emitida por aquellos Organismos que hayan sido reconocidos para la emisión de certificaciones de producto, por marca de conformidad o lote, según la resolución de la entonces Secretaría de Industria, Comercio y Minería (S.I.C. y M.) N° 896 de fecha 6 de diciembre de 1999.
- Creación del formulario "**Constancia de Entrega de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal**" de uso obligatorio para los empleadores.
 - Deberá completarse un formulario por cada trabajador en donde se registrarán las respectivas entregas de ropa de trabajo y elementos de protección personal.

Certificación obligatoria E.P.P.

Formularios (uno por cada trabajador)

CONSTANCIA DE ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL							
Razón Social:		C.U.I.T.:					
Dirección:		Localidad:	CP:	Provincia:			
Nombre y apellido del trabajador:				D.N.I.:			
Descripción breve del puesto/s de trabajo en el/los cuales se desempeña el trabajador:			Elementos de protección personal, necesarios para el trabajador, según el puesto de trabajo:				
	(11) Producto	(12) Tipo/Modelo	(13) Marca	(14) Posee certificación SI/NO	(15) Cantidad	(16) Fecha de entrega	(17) Firma del trabajador
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
Información adicional:							

Código

Descripción del producto

Para:
Calzado de Seguridad,
Casco,
Guantes,
Protección Visual

Certificación obligatoria E.P.P.

Conclusiones

- Contribuir a que las exigencias de Higiene y Seguridad logren implementarse en el resto de los elementos de protección personal que hoy todavía no han sido incorporados a las reglamentaciones de certificación por la inexistencia de laboratorios de ensayos reconocidos.
- Fortalecer el posicionamiento a nivel nacional de la ropa de trabajo y E.P.P. que cuentan con todos los procedimientos de seguridad vigentes.
- Concientizar al trabajador acerca de que existe indumentaria segura de trabajo a fin de reducir los riesgos y accidentes de trabajo que afecten su capacidad.



Cámara Argentina
de Seguridad

NUESTRA SEGURIDAD ES UN DERECHO



HACIA UNA MAYOR CONCIENCIA DE SEGURIDAD

www.cas-seguridad.org.ar